



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1º: Crease en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires el Plan “**PUNTOS VIOLETAS**”.

ARTÍCULO 2º: Se entiende por “**Puntos Violetas**” a stands itinerantes destinados a la asistencia y a la difusión, con información útil para mujeres en situaciones de violencia de género y personas de diversidad sexual, así como también la publicación de “recursos” de teléfonos, contactos y/o sitios a los que se puede recurrir en situaciones que hacen a la condición antes descripta.

ARTÍCULO 3º: Los puntos Violetas se ubicarán en aquellos lugares con gran tránsito de personas, como plazas, plazoletas, frentes de locales, etc. Como así también en todo evento masivo que se desarrolle en espectáculos organizados por la provincia. Los “Puntos Violetas” serán itinerantes. El objetivo será la intervención de espacios para la generación de conciencia en la temática.

ARTÍCULO 4º: La autoridad de aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo, la cual recabará información estadística en dichas intervenciones.

ARTÍCULO 5º: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Según la ONU la igualdad de género, además de ser un derecho humano fundamental, es imprescindible para lograr sociedades pacíficas, con pleno potencial humano y capaces de desarrollarse de forma sostenible.

La propuesta de un plan de "Puntos Violetas" tiene como objetivo la generación de espacios de igualdad de derechos en el ámbito de la provincia, donde las mujeres y personas de diversidad sexual podrán acceder a los programas, información, iniciativas y políticas públicas en materia de Igualdad, Género y Diversidad.

Siendo más específicos serían stands itinerantes destinados a la asistencia y a la difusión, con información útil para mujeres en situaciones de violencia de género y personas de diversidad sexual, así como también la publicación de "recursores" de teléfonos, contactos y/o sitios a los que se puede recurrir en situaciones que hacen a la condición antes descripta.

Con el objetivo de dar mayor amplitud en su difusión se establece que los "Puntos Violetas" se ubicarán en aquellos lugares con gran tránsito de personas, como plazas, plazoletas, frentes de locales, etc.

Como así también en todo evento masivo que se desarrolle en espectáculos organizados por la provincia. Los "Puntos Violetas" serán itinerantes.

El objetivo será la intervención de espacios para la generación de conciencia en la temática.

La información concebida y producida con perspectiva de género es un instrumento básico e imprescindible para develar la realidad de las relaciones que mujeres y hombres establecen y los factores que contribuyen a explicar los fenómenos que observamos en ella. Además, permite prever el impacto de género de las políticas públicas que se planifiquen y ejecuten.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

En otras palabras, al considerar la perspectiva de género, al recopilar y analizar datos, podemos comprender mejor las desigualdades y diseñar intervenciones más efectivas para promover la igualdad y la equidad.

Por todo lo expuesto, solicito a las Señoras Legisladoras y a los Señores Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

AYELEN ITATI RASQUETTI
Diputada
Bloque Frente de Todos
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.